

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2022-00295
CAUSANTES: ARTURO ESPINEL ROCHA y OTRA

1.- Previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172- 28886, por la parte interesada allegar el certificado de tradición en debida forma, teniendo en cuenta que el allegado no se encuentra completo.

2.- Anexar al plenario y dejar en conocimiento de los interesados en ésta causa mortuoria las comunicaciones procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de la DIAN.

3.- Una vez efectuada la diligencia de inventarios y avalúos se ordena enviarla a la DIAN junto con las actas de defunción de los causantes y sus números cedulares, para los fines por ellos requerido.

4.- **SEÑALAR** la hora de las 2PM del día 28 del mes de MARZO de 2023, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos, conforme lo señala el artículo 501 del Código General del Proceso.

La audiencia aquí decretada se hará de manera virtual, por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, a los diferentes canales digitales de los apoderados, y de todos los interesados –Art. 1312 C.C.- en esta causa mortuoria para que se puedan unir a la audiencia, para lo anterior, se les recomienda allegar el canal digital, lo más pronto posible, a la secretaría del Juzgado y para la fecha y hora señalada, los intervinientes deben contar con dispositivos de Teams con cámara.

Los interesados en la fecha y hora antes señalada deberán allegar al Juzgado, por cualquier medio, los inventarios por escrito, en el que deberán indicar los valores que se asignen a los bienes relictos y demás exigencias de que habla el artículo traído a colación.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639b63ef80c958005cf8d4d53daed568f39433269cdbe320b90a53ac66c7aa3a**

Documento generado en 17/03/2023 01:20:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>